

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA Frontino, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ALONSO ELEJALDE CORREA
DEMANDADO	MARIA NEYLA BORJA DURANGO
RADICADO	2019-00190-00
ASUNTO	RECONOCIMIENTO CESIONARIO
INTERLOCUTORIO	87

El Apoderado Judicial del señor SAUL ANTONIO CARDONA CASTRILLON, solicita en su memorial anterior, se reconozca a su poderdante como cesionario de los derechos litigiosos adquiridos según documento anexo al señor ALONSO ELEJALDE CORREA, en el proceso de la referencia.

Como la petición anterior está dentro del término y encaja dentro de los parámetros del artículo 1969 del C. Civil y ss., se accederá a lo solicitado.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

RESUELVE:

SE RECONOCE COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS LITIGIOSO en este proceso adquiridos al demandante señor ALONSO ELEJALDE CORREA, al señor ANTONIO SAUL CARDONA CASTRILLON, en la forma y términos del documento anexo a la solicitud que se resuelve. Queda en consecuencia como titular de los mismos y demandante en este juicio a partir de la fecha el señor ANTONIO SAUL CARDONA CASTRILLON.

Se le reconoce personería para actuar en este proceso en representación del señor ANTONIO SAUDL CARDONA CASTRILLON, a la Doctora MARIA IRENA GOMEZ JARAMILLO, portadora de la cédula de ciudadanía nro. 21.742.255 y T.P. 162.160 del C.S. de la J., en la forma y términos del poder que antecede, obrante a folios 38 del expediente.

NOTIFÍQUESE.

SADUA MANTILLA SANCHEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro.13 virtualmente hoy 24 de febrero de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ SECRETARIO